

Resolución de Alcaldía N° 013-2025-ALC/MDP

Pucusana, 24 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Asiento N° 071 del cuaderno de obra digital de fecha 15 de enero de 2025 del Residente de Obra, el Asiento N° 075 del cuaderno de obra digital de fecha 17 de enero de 2025 del Supervisor de Obra, la Carta N° 003-2025/ING.MAMA/SO/MDP de fecha 20 de enero de 2025 del Supervisor de Obra, el Informe N° 023-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 23 de enero de 2025 de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Memorándum N° 013-2025-GDU/MDP de fecha 23 de enero de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 020-2025-OGAJ/MDP de fecha 23 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 036-2025-GM-MDP de fecha 24 de enero del 2025 de la Gerencia Municipal, **sobre Conformación del Comité de Recepción de Obra "Reparación de Pistas en la Av. Grau, Ingreso a la Playa Naplo, Distrito de Pucusana, Provincia de Lima, departamento de Lima", con código único N° 2615205, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo a numeral 6) de artículo 20° del marco legal mencionado, es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, visto el asiento N° 071 del cuaderno de obra digital de fecha 15 de enero de 2025, el Residente de Obra comunica la culminación de los trabajos, por lo tanto, solicita se realice la recepción de obra según está estipulado en el artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, como de acuerdo a los plazo y procedimientos establecidos en la misma;

Que, visto el Asiento N° 074 del cuaderno de obra digital de fecha 17 de enero de 2025, el Residente de Obra, comunica que con fecha 15 de enero de 2025 se culminaron al 100% los trabajos de la ejecución de la Obra "Reparación de Pistas en la av. Grau, ingreso a la Playa Naplo, distrito de Pucusana, provincia de Lima, departamento de Lima" con Código Único N° 2615205, por lo que, solicita la aprobación de los metrados indicados y de ser conforme su evaluación, iniciar los trámites con la Entidad para la conformación del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 003-2025/ING.MAMA/SO/MDP de fecha 20 de enero del 2025, el Supervisor de Obra, ratifica lo indicado por el Residente de Obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto Reparación de Pistas en la av. Grau, ingreso a la Playa Naplo, distrito de Pucusana, provincia de Lima, departamento de Lima" con Código Único N° 2615205, el cual concluyo el 15 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 023-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 23 de enero de 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicita la conformación del Comité de Recepción de obra "REPARACIÓN DE PISTAS EN LA AV. GRAU, INGRESO A LA PLAYA NAPLO, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único N° 2615205, de acuerdo a lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,



aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto Supremo N°344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N°167-2023-EF;

Que, mediante Memorándum N° 013-2025-GDU/MDP de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita opinión legal sobre la procedencia de la conformación del Comité de Recepción de la Obra precitada;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2025-OGAJ/MDP de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que procede y concurren las condiciones legales para la conformación del Comité de Recepción de obra para el proyecto "REPARACIÓN DE PISTAS EN LA AV. GRAU, INGRESO A LA PLAYA NAPLO, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único N° 2615205;

Que, mediante Memorándum N° 036-2025-GM/MDP de fecha 24 de enero del 2025 la Gerencia Municipal, otorga conformidad para la conformación del Comité de Recepción de obra del proyecto "REPARACIÓN DE PISTAS EN LA AV. GRAU, INGRESO A LA PLAYA NAPLO, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único N° 2615205, y en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITE DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PISTAS EN LA AV. GRAU, INGRESO A LA PLAYA NAPLO, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2615205, conformada de la siguiente manera:

Per parte de la Entidad:

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRESIDENTE Ing. FRITZ SAÚL ENRIQUEZ CASTILLO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	PRIMER MIEMBRO Ing. MAR ANTONY ANTON JUAREZ
OFICINA DE CONTABILIDAD	SEGUNDO MIEMBRO CPC HITLER GIULIO GARCÍA GARAY

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la precitada Comisión de Recepción de la Obra por Contrata de la Municipalidad Distrital de Pucusana, ejecutar acciones en estricta sujeción a lo establecido en la normatividad de la materia, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento a los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución, así como a los órganos de línea e instituciones locales para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSE CUYA ESPINOZA
ALCALDE